



DJ-CTO-348/11-2/1

CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ROLANDO RAMÍREZ JIMÉNEZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que en mi carácter de Director General cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 272 presentada por la Dirección de Recursos Materiales, "DIF JALISCO" convocó a los proveedores interesados a participar en el Concurso No. C02/2011 denominado "SUMINISTRO DE ABARROTOS, CARNE Y LACTEOS" en el que participaron diversos proveedores, por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al



DJ-CTO-348/11-2/1

cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a "EL PROVEEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.

- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en las bases de dicho concurso y en el Pedido 110364 expedida por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- "EL PROVEEDOR" declara:

- A) Ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la finca marcada con el número 327 de la calle Francisco Silva Romero, en la Zona de Oblatos del Sector Reforma, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44380.
- B) Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden y que su Registro Federal de Contribuyentes es RAJR-6305827-JD1.
- C) En virtud de lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para celebrar el presente contrato con "DIF JALISCO".

3.- Ambas partes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen en este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- Manifiesta "DIF JALISCO" que es su deseo contratar a "EL PROVEEDOR", para que realice el suministro de carne, en base al listado de productos y precios que se detallan a continuación, según las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO" en las Bases del Concurso C02/2011 y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR":



DJ-CTO-348/11-2/1

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	1 Kilogramo	Pescado lenguado (Primera)	\$98.00	\$98.00
2	1 Kilogramo	Camarón (Primera)	\$120.00	\$120.00
2	1 Kilogramo	Filete de pescado (Primera)	\$108.00	\$108.00
2	1 Kilogramo	Nuggets de pescado (Primera)	\$80.00	\$80.00
2	1 Kilogramo	Pollo canal (Primera)	\$26.00	\$26.00
2	1 Kilogramo	Pechuga de pollo con hueso (Primera)	\$46.00	\$46.00
2	1 Kilogramo	Pechuga de pollo sin hueso (Primera)	\$62.00	\$62.00
2	1 Kilogramo	Pavo natural (Primera)	\$46.00	\$46.00
2	1 Kilogramo	Pavo ahumado (Primera)	\$56.00	\$56.00
2	1 Kilogramo	Nuggets de pollo (Primera)	\$64.00	\$64.00
2	1 Kilogramo	Milanesa delgada de pollo (aplanada) (Primera)	\$66.00	\$66.00
2	1 Kilogramo	Molida de pollo (Primera)	\$62.00	\$62.00
2	1 Kilogramo	Pierna y muslo de pollo (Primera)	\$26.00	\$26.00
2	1 Kilogramo	Bistec de res (carne en su jugo) (Primera)	\$64.00	\$64.00
2	1 Kilogramo	Bistec de res (delgado para asar) (Primera)	\$66.00	\$66.00
2	1 Kilogramo	Bistec de paloma (Primera)	\$66.00	\$66.00
2	1 Kilogramo	Plátano de res (Primera)	\$54.00	\$54.00
2	1 Kilogramo	Peinecillo (Primera)	\$72.00	\$72.00
2	1 Kilogramo	Pata de res (Primera)	\$20.00	\$20.00
2	1 Kilogramo	Molida de res (Primera)	\$58.00	\$58.00
2	1 Kilogramo	Milanesa (Primera)	\$66.00	\$66.00
2	1 Kilogramo	Menudo (Primera)	\$18.00	\$18.00
2	1 Kilogramo	Maciza de res (Primera)	\$62.00	\$62.00
2	1 Kilogramo	Hueso blanco (Primera)	\$8.00	\$8.00
2	1 Kilogramo	Lengua de res (Primera)	\$82.00	\$82.00
2	1 Kilogramo	Filete de res limpio (Primera)	\$112.00	\$112.00
2	1 Kilogramo	Deshebrada de res (Primera)	\$62.00	\$62.00
2	1 Kilogramo	Pierna de res bola (Primera)	\$62.00	\$62.00
2	1 Kilogramo	Fajitas de pollo (Primera)	\$66.00	\$66.00
2	1 Kilogramo	Falda de res (Primera)	\$62.00	\$62.00
2	1 Kilogramo	Carnaza (Primera)	\$62.00	\$62.00
2	1 Kilogramo	Chamberete con hueso (Primera)	\$46.00	\$46.00
2	1 Kilogramo	Arrachera (Primera)	\$76.00	\$76.00
2	1 Kilogramo	Bistec de res delgado para empanizar (Primera)	\$66.00	\$66.00
2	1 Kilogramo	Chuleta de res (Primera)	\$66.00	\$66.00
2	1 Kilogramo	Higado de res (Primera)	\$36.00	\$36.00
2	1 Kilogramo	Temera (Primera)	\$66.00	\$66.00
2	1 Kilogramo	Punta de filete (Primera)	\$66.00	\$66.00
2	1 Kilogramo	Sirlon (Primera)	\$76.00	\$76.00
2	1 Kilogramo	Costilla de res (Primera)	\$46.00	\$46.00
2	1 Kilogramo	Chorizo para asar (Primera)	\$46.00	\$46.00
2	1 Kilogramo	Chuleta ahumada de puerco (Primera)	\$54.00	\$54.00
2	1 Kilogramo	Costilla cargada de cerdo (Primera)	\$42.00	\$42.00
2	1 Kilogramo	Cañones (Primera)	\$12.00	\$12.00
2	1 Kilogramo	Cabeza de cerdo (Primera)	\$14.00	\$14.00
2	1 Kilogramo	Chicharrón duro (Primera)	\$76.00	\$76.00
2	1 Kilogramo	Manteca (Primera)	\$18.00	\$18.00
2	1 Kilogramo	Pierna de cerdo maciza (Primera)	\$44.00	\$44.00



DJ-CTO-348/11-2/1

2	1 Kilogramo	Espinazo de cerdo (Primera)	\$26.00	\$26.00
2	1 Kilogramo	Molida de cerdo (Primera)	\$44.00	\$44.00
2	1 Kilogramo	Milanesa de lomo de cerdo (Primera)	\$52.00	\$52.00
2	1 Kilogramo	Manitas de cerdo (Primera)	\$22.00	\$22.00
2	1 Kilogramo	Lomo de cerdo (Primera)	\$48.00	\$48.00
2	1 Paquete	Pescado Blanco del Nilo (Primera)	\$98.00	\$98.00
2	1 Kilogramo	Chamberete sin hueso (Primera)	\$54.00	\$54.00

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” manifiesta que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, así como en el ANEXO 1, en el apartado relativo a la partida 2 “SUMINISTRO DE ABARROTOS, CARNE Y LACTEOS”, que forma parte integral de este instrumento jurídico.

CUARTA.- Acuerdan las partes que “DIF JALISCO” podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento a las instalaciones de “EL PROVEEDOR” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

PRECIO

QUINTA.- Manifiesta “EL PROVEEDOR” que el costo unitario de los productos, materia de este contrato de suministro, es el señalado en la cláusula SEGUNDA. Así mismo, manifiestan las partes que el precio señalado es fijo y no está sujeto a ajustes, durante la vigencia del presente contrato.

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

SEXTA.- “DIF JALISCO” se manifiesta conforme con el precio que “EL PROVEEDOR” ofrece y ambas partes acuerdan que los productos materia del suministro, deberán de entregarse en los domicilios señalados en el ANEXO 8 de las bases del Concurso No. C02/2011 denominado “SUMINISTRO DE ABARROTOS, CARNE Y LACTEOS”, el cual se anexa al presente y forma parte integral del mismo. La entrega deberá realizarse los días lunes y/o martes de cada semana, de julio a diciembre del 2011, a excepción de aquéllos que sean considerados inhábiles por “DIF JALISCO”; conforme a las cantidades requeridas por dicho Organismo, para lo cual se compromete a hacer llegar a “EL PROVEEDOR” la programación de las cantidades con una anticipación de 5 días hábiles a la fecha en que deban ser entregados los productos.

Ambas partes establecen que “EL PROVEEDOR” cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los productos,



DJ-CTO-348/11-2/1

responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalados.

SÉPTIMA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega del producto o los productos requeridos e indicados en la cláusula SEGUNDA de este instrumento, **"EL PROVEEDOR"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega de los productos de mérito).

"DIF JALISCO" deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la correspondiente solicitud.

FORMA DE PAGO

OCTAVA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya presentado satisfactoriamente los documentos que se señalan a continuación, en el Departamento de Egresos del **"DIF JALISCO"**, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, debiendo realizar la entrega de éstos documentos de manera semanal:

- Copia del Pedido debidamente firmado
- Factura original semanal por cada uno de los centros en los cuales se realizó entrega de los productos
- Acuse de recibo de la mercancía
- Copia de la programación, con firma del Jefe o Director del área solicitante

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de **"DIF JALISCO"**.

VIGENCIA

NOVENA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado el suministro y de los productos por parte de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"DIF**



DJ-CTO-348/11-2/1

JALISCO", sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas DÉCIMA a la VIGÉSIMA del mismo.

GARANTÍA

DÉCIMA.- Así mismo, establece "**EL PROVEEDOR**" que para efecto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, así como que los productos objeto del suministro reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se compromete en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía con vigencia por 8 meses contados a partir de la firma del presente contrato; la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, éstos dos últimos depositados en Caja General de "**DIF JALISCO**", por un importe de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento dicha garantía se hará efectiva .

Una vez cumplido el suministro y la entrega de los productos a satisfacción de "**DIF JALISCO**", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de no exhibirse la garantía de mérito, en el plazo señalado, será causa de rescisión del presente contrato.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "**DIF JALISCO**" y sin perjuicio de que puedan demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "**EL PROVEEDOR**" para la entrega de los productos y se hubiese agotado la pena convencional máxima.
- C) Que los productos, objeto del presente contrato, no reúnan las características que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "**EL PROVEEDOR**". En caso de entregar productos con especificaciones distintas a las contratadas se considerará como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial.



DJ-CTO-348/11-2/1

- D) Que **"EL PROVEEDOR"** varié o modifique, en todo o en parte, las características de los productos, ya sea en contenido, peso, integración, marcas y calidad.
- E) Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía estipulada en la cláusula NOVENA de este instrumento.
- F) Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los productos materia del suministro, con las características y especificaciones que se indican y detallan en la cláusula SEGUNDA, así como en el ANEXO 1 que forma parte integral del presente contrato y las cuales acepta reunir **"EL PROVEEDOR"**.
- G) Que **"EL PROVEEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula CUARTA del presente contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** únicamente los productos que hayan sido suministrados con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el



DJ-CTO-348/11-2/1

contrato, deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones y características de los productos suministrados por "EL PROVEEDOR", "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA del presente contrato.

Se entenderán como no suministrados los productos que se encuentren en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los productos y "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes o productos suministrados, materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA QUINTA.- Convienen las partes que en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

- a) En caso de entregar cualquiera de los productos con especificaciones y características diferentes a las solicitadas por "DIF JALISCO"; en este caso además se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL PROVEEDOR".
- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el presente contrato.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:



DJ-CTO-348/11-2/1

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%

De 16 días en adelante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que "EL PROVEEDOR" deba otorgar en los términos acordados en la cláusula DÉCIMA del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", en la calidad de los bienes o productos suministrados, ya sea en las especificaciones, características o condiciones de los mismos, o bien por retraso en su entrega, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho



DJ-CTO-348/11-2/1

valer "EL PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder a otras personas físicas o jurídicas, en forma parcial o total, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los productos contratados, será responsable de las obligaciones obrero-patronales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO", por lo que éste será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones laborales.

TERMINACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan los contratantes que será causa de terminación anticipada del presente contrato cualquier falla que reporte el bien o producto ofrecido por "EL PROVEEDOR", ya sea que no reúna las características estipuladas en el presente contrato o que reporte mala calidad.

VIGÉSIMA.- En caso de terminación anticipada, rescisión o término de la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a finiquitar todos y cada uno de los compromisos emanados de dicho instrumento jurídico a entera satisfacción de "DIF JALISCO", o cualquier otro que se derive del suministro de los bienes o productos contratados.



DJ-CTO-348/11-2/1

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregarse de forma fehaciente y con acuse de recibo, en los domicilios que señalen dichas partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“**DIF JALISCO**” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco.

“**EL PROVEEDOR**” en calle Francisco Silva Romero número 327, en la colonia Zona Oblatos del Sector Reforma, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44380.

COMPETENCIA

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.



DJ-CTO-348/11-2/1

Leído que fue el presente contrato, lo firman las partes que en él intervienen obligándose a sus términos y cláusulas en unión de los testigos que comparecen y dan fe, a los 09 nueve días del mes de junio del año 2011 dos mil once.

"DIF JALISCO"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

"EL PROVEEDOR"

C. ROLANDO RAMÍREZ JIMÉNEZ

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"

C. LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES
"DIF JALISCO"

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-348/11-2/1 DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2011, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL C. ROLANDO RAMÍREZ JIMÉNEZ.

ANEXO 1

**ESPECIFICACIONES
CONCURSO 02/2011**

"SUMINISTRO DE ABARROTOS, CARNE Y LACTEOS"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CALIDAD	UNIDAD
2	SUMINISTRO DE CARNE:		
	PESCADO LENGUADO	PRIMERA	KILO
	CAMARON	PRIMERA	KILO
	FILETE DE PESCADO	PRIMERA	KILO
	NUGGETS DE PESCADO	PRIMERA	KILO
	POLLO CANAL	PRIMERA	KILO
	PECHUGA DE POLLO CON HUESO	PRIMERA	KILO
	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO	PRIMERA	KILO
	PAVO NATURAL	PRIMERA	KILO
	PAVO AHUMADO	PRIMERA	KILO
	NUGGETS DE POLLO	PRIMERA	KILO
	MILANESA DELGADA DE POLLO (APLANADA)	PRIMERA	KILO
	MOLIDA DE POLLO	PRIMERA	KILO
	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	PRIMERA	KILO
	BISTECK DE RES (CARNE EN SU JUGO)	PRIMERA	KILO
	BISTECK DE RES (DELGADO PARA ASAR)	PRIMERA	KILO
	BISTECK DE PALOMA	PRIMERA	KILO
	PLATANO DE RES	PRIMERA	KILO
	PEINECILLO	PRIMERA	KILO
	PATA DE RES	PRIMERA	KILO
	MOLIDA DE RES	PRIMERA	KILO
	MILANESA	PRIMERA	KILO
	MENUDO	PRIMERA	KILO
	MACIZA DE RES	PRIMERA	KILO
	HUESO BLANCO	PRIMERA	KILO
	LENGUA DE RES	PRIMERA	KILO
	FILETE DE RES LIMPIO	PRIMERA	KILO
	DESEBRAR DE RES	PRIMERA	KILO
	PIERNA DE RES BOLA	PRIMERA	KILO
	FAJITAS DE POLLO	PRIMERA	KILO
	FALDA DE RES	PRIMERA	KILO
	CARNAZA	PRIMERA	KILO
	CHAMBERETE CON HUESO	PRIMERA	KILO
	CHAMBERETE SIN HUESO	PRIMERA	KILO
ARRACHERA	PRIMERA	KILO	
BISTECK DE RES DELGADO PARA EMPANIZAR	PRIMERA	KILO	
CHULETA DE RES	PRIMERA	KILO	
HIGADO DE RES	PRIMERA	KILO	
TERNERA	PRIMERA	KILO	

	PUNTA DE FILETE	PRIMERA	KILO
	SIRLOIN	PRIMERA	KILO
	COSTILLA DE RES	PRIMERA	KILO
	CHORIZO PARA ASAR	PRIMERA	KILO
	CHULETA AHUMADA DE PUERCO	PRIMERA	KILO
	COSTILLA CARGADA DE CERDO	PRIMERA	KILO
	CAÑONES	PRIMERA	KILO
	CABEZA DE CERDO	PRIMERA	KILO
	CHICHARRON DURO	PRIMERA	KILO
	MANTECA	PRIMERA	KILO
	PIERNA DE CERDO MACIZA	PRIMERA	KILO
	ESPINAZO DE CERDO	PRIMERA	KILO
	MOLIDA DE CERDO	PRIMERA	KILO
	MILANESA DE LOMO DE CERDO	PRIMERA	KILO
	MANITAS DE CERDO	PRIMERA	KILO
	LOMO DE CERDO	PRIMERA	KILO
	PESCADO BLANCO DEL NILO	PRIMERA	PAQUETE

NOTA No. 1: LAS CANTIDADES QUE DEBERÁ SUMINISTRAR EL PROVEEDOR, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA REQUIRENTE Y SE LE HARÁ LLEGAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS CANTIDADES CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 DÍAS A LA FECHA EN QUE DEBAN SER ENTREGADOS LOS PRODUCTOS.

NOTA No. 2: CUANDO LOS CENTROS REQUIERAN CANTIDADES A GRANEL, EN FRACCIONES DE KILO, EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR DEL PRECIO PROPORCIONAL AL PRECIO POR KILO OFERTADO.

NOTA No. 3: EL PROVEEDOR DEBERA SEÑALAR MARCA EN LOS PRODUCTOS QUE SON PROCESADOS, PUDIENDO OFERTAR MAS DE UNA MARCA POR PRODUCTO PERO EL PRECIO DEBERA DE SER EL MISMO PARA CUALQUIERA DE LAS MARCAS PROPUESTAS. Y LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE PEDIR CUALQUIERA DE LAS MARCAS OFERTADAS.










ANEXO 8

"DOMICILIOS PARA LA ENTREGA DE ABARROTES, CARNE Y LACTEOS"

No.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO
1	CADI No. 2	QUINTANA ROO 1675, COL GUADALUPANA, CP. 44250.
2	CADI No. 6	VAZCO DE GAMA No. 2610, FRACC. COLON INDUSTRIAL.
3	CADI No. 7	ISLA POMONA 3395, FRACC. JARDINES DE LA CRUZ.
4	CADI No. 8	BATALLA DE LA TRINIDAD 3090, FRACC. REVOLUCION, CP. 45580.
5	CADI No. 10	COLINA DEL CONGRESO No. 2427, COL. COLINAS DE ATEMAJAC. CP. 45170.
6	CENTRO DE DIA EDUARDO MONTAÑO	PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.
7	CASA HOGAR PARA MUJERES	MANUEL ACUÑA No. 2560, COL. LADRON DE GUEVARA, ENTRE MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y MONTREAL.
8	CDIAM(CENTRO DE DIA BUGAMBILIAS)	AV. BUGAMBILIAS No. 2500, COLONIA CIUDAD BUGAMBILIAS.
9	CENTRO DE ATENCION A LA MUJER Y SUS HIJOS.	AV. PASEO HACIENDA LA NORIA No. 98, FRACC. HACIENDA LA NORIA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.
10	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA.	PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.
11	SISTEMA DIF JALISCO	AV. ALCALDE No. 1220, COLONIA MIRAFLORES.



Ju. Moreno
EXP

MEMORANDO No. DRM/133/2011.

Guadalajara, Jalisco a 27 de Junio de 2011.

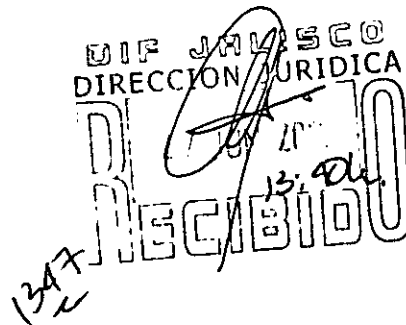
M. en D. Francisco Alonso Moreno Muñoz.
Jefe del Depto. De Acuerdos y Asuntos Jurídicos.

Sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo y a la vez enviarle tres (3) contratos los cuales se remitieron con el fin de recabar las firmas correspondientes, siendo dos de compra venta con los números DJ-CTO-347/11-2/1 y DJ-CTO-348/11-2/1, así como uno de suministro con el número DJ-CTO-372/11-2/1, se anexan al presente debidamente firmados para su guarda, custodia y trámites convenientes.

No habiendo otro asunto que tratar, quedado de Usted.

Atentamente,


Luis Felipe Robredo Martínez.
Director de Recursos Materiales.



LFRM/lgpt.*

**"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN
JALISCO"**



MEMORANDO No. DJ-463/2011-2

Para: **LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ**
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Guadalajara, Jalisco; 14 de junio de 2011.

En virtud de su solicitud de compra número 271, relativa al suministro de abarrotes, carne y lácteos, conforme a la cual se llevó a cabo el Concurso C02/2011, resultando adjudicado entre otros, el proveedor "ROLANDO RAMIREZ JIMÉNEZ", es que remito en tres tantos el contrato de suministro número DJ-CTO-348/11-2/1, a efecto de que se recaben las firmas correspondientes, solicitándole que una vez hecho lo anterior sean devueltos a este Departamento para su guardia y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

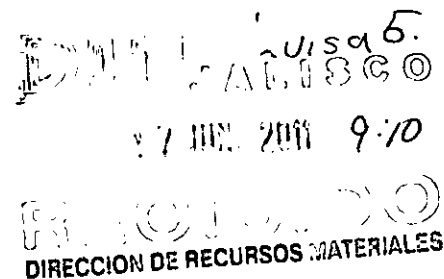
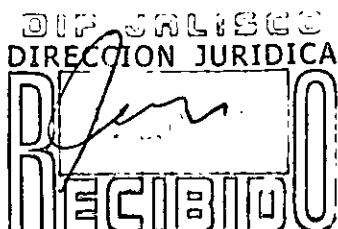
"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"



M. en D. **FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ**
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente

MLOA





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

AV. ALCALDE No. 1220
COL. MIRAFLORES
C.P. 44270

GUADALAJARA, JAL. R.F.C. SDI-770210-DE9
TEL. 3030-3800 EXT. 869 Y 176
FAX: 3030-4613

RECIBO DE CAJA

RECIBIMOS DE: _____ R.F.C. _____

LA CANTIDAD DE \$ _____

IMPORTE CON LETRA

CONCEPTO: _____

AFECCIÓN

SUB-TOTAL
I.V.A.
TOTAL

GUADALAJARA, JAL. A _____ DE _____ DEL _____

NOTA: ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO DE CAJA
E IMPRESO DE LA MÁQUINA REGISTRADORA

CS31

FIRMA DEL CAJERO

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE
COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS
TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

--

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	ROLANDO RAMIREZ JIMENEZ			DÍA	MES	AÑO
Dirección	FCO. SILVA ROMERO NO. 327			20	05	2011
No. Fáj	3617-80-13	Departamento		DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud	272	Representante	Rolando Ramirez Jimenez	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	1	KILO	PESCADO LENGUADO PRIMERA	98.000	98.000
2	1	KILO	CAMARON PRIMERA	120.000	120.000
3	1	KILO	FILETE DE PESCADO PRIMERA	108.000	108.000
4	1	KILO	NUGGETS DE PESCADO PRIMERA	80.000	80.000
5	1	KILO	POLLO CANAL PRIMERA	26.000	26.000
6	1	KILO	PECHUGA DE POLLO CON HUESO PRIMERA	46.000	46.000
7	1	KILO	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO PRIMERA	62.000	62.000
8	1	KILO	PAVO NATURAL PRIMERA	46.000	46.000
9	1	KILO	PAVO AHUMADO PRIMERA	56.000	56.000
10	1	KILO	NUGGETS DE POLLO PRIMERA	64.000	64.000
11	1	KILO	MILANESA DELGADA DE POLLO (APLANADA) PRIMERA	66.000	66.000
12	1	KILO	MOLIDA DE POLLO PRIMERA	62.000	62.000
13	1	KILO	PIERNA Y MUSLO DE POLLO PRIMERA	26.000	26.000
14	1	KILO	BISTECK DE RES (CARNE EN SU JUGO) PRIMERA	64.000	64.000
15	1	KILO	BISTECK DE RES (DELGADO PARA ASAR) PRIMERA	66.000	66.000
16	1	KILO	BISTECK DE PALOMA PRIMERA	66.000	66.000
17	1	KILO	PLATANO DE RES PRIMERA	54.000	54.000

	Unidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
	1	KILO	PEINECILLO	72.000	72.000
			PRIMERA		
19	1	KILO	PATA DE RES	20.000	20.000
			PRIMERA		
20	1	KILO	MOLIDA DE RES	58.000	58.000
			PRIMERA		
21	1	KILO	MILANESA	66.000	66.000
			PRIMERA		
22	1	KILO	MENUDO	18.000	18.000
			PRIMERA		
23	1	KILO	MACIZA DE RES	62.000	62.000
			PRIMERA		
24	1	KILO	HUESO BLANCO	8.000	8.000
			PRIMERA		
25	1	KILO	LENGUA DE RES	82.000	82.000
			PRIMERA		
26	1	KILO	FILETE DE RES LIMPIO	112.000	112.000
			PRIMERA		
27	1	KILO	DESEBRAR DE RES	62.000	62.000
			PRIMERA		
28	1	KILO	PIERNA DE RES BOLA	62.000	62.000
			PRIMERA		
29	1	KILO	FAJITAS DE POLLO	66.000	66.000
			PRIMERA		
30	1	KILO	FALDA DE RES	62.000	62.000
			PRIMERA		
31	1	KILO	CARNAZA	62.000	62.000
			PRIMERA		
32	1	KILO	CHAMBERETE CON HUESO	46.000	46.000
			PRIMERA		
33	1	KILO	ARRACHERA	76.000	76.000
			PRIMERA		
34	1	KILO	BISTECK DE RES DELGADO PARA EMPANIZAR	66.000	66.000
			PRIMERA		
35	1	KILO	CHULETA DE RES	66.000	66.000
			PRIMERA		

		Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
		KILO	HIGADO DE RES	36.000	36.000
			PRIMERA		
37	1	KILO	TERNERA	66.000	66.000
			PRIMERA		
38	1	KILO	PUNTA DE FILETE	66.000	66.000
			PRIMERA		
39	1	KILO	SIRLOIN	76.000	76.000
			PRIMERA		
40	1	KILO	COSTILLA DE RES	46.000	46.000
			PRIMERA		
41	1	KILO	CHORIZO PARA ASAR	46.000	46.000
			PRIMERA		
42	1	KILO	CHULETA AHUMADA DE PUERCO	54.000	54.000
			PRIMERA		
43	1	KILO	COSTILLA CARGADA DE CERDO	42.000	42.000
			PRIMERA		
44	1	KILO	CAÑONES	12.000	12.000
			PRIMERA		
45	1	KILO	CABEZA DE CERDO	14.000	14.000
			PRIMERA		
46	1	KILO	CHICHARRON DURO	76.000	76.000
			PRIMERA		
47	1	KILO	MANTECA	18.000	18.000
			PRIMERA		
48	1	KILO	PIERNA DE CERDO MACIZA	44.000	44.000
			PRIMERA		
49	1	KILO	ESPINAZO DE CERDO	26.000	26.000
			PRIMERA		
50	1	KILO	MOLIDA DE CERDO	44.000	44.000
			PRIMERA		
51	1	KILO	MILANESA DE LOMO DE CERDO	52.000	52.000
			PRIMERA		
52	1	KILO	MANITAS DE CERDO	22.000	22.000
			PRIMERA		
53	1	KILO	LOMO DE CERDO	48.000	48.000
			PRIMERA		

Unidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total	
	PAQUETE	PESCADO BLANCO DEL NILO	98.000	98.000	
		PRIMERA			
55	1	KILO	CHAMBERETE SIN HUESO	54.000	54.000
		PRIMERA			

Nota: PROCESO DE CONCURSO No. C02/2011 SUMINISTRO DE ABARROTES, CARNE Y LÁCTEOS.

NOTAS:

No. NOMBRE DEL CENTRO DOMICILIO

- 1.- CADI No. 2 QUINTANA ROO No. 1675, COL. GUADALUPANA, CP. 44250.
- 2.- CADI No. 6 VAZCO DE GAMA No. 2610, FRACC. COLON INDUSTRIAL.
- 3.- CADI No. 7 ISLA POMONA 3395, FRACC. JARDINES DE LA CRUZ.
- 4.- CADI No. 8 BATALLA DE LA TRINIDAD No. 3090, FRACC. REVOLUCION.
- 5.- CADI No. 10 COLINA DEL CONGRESO No. 2427, COL. COLINAS DE ATEMAJAC.
- 6.- CENTRO DE DIA EDUARDO MONTAÑO, PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.
- 7.- CASA HOGAR PARA MUJERES, MANUEL ACUÑA No. 2560, COL. LADRON DE GUEVARA, ENTRE MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y MONTREAL.
- 8.- CDIAM(CENTRO DE DIA BUGAMBILIAS), AV. BUGAMBILIAS No. 2500, COLONIA CIUDAD BUGAMBILIAS.
- 9.- CENTRO DE ATENCION A LA MUJER Y SUS HIJOS, AV. PASEO HACIENDA LA NORIA No. 98, FRACC. HACIENDA LA NORIA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.
- 10.- DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA, PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.
- 11.- DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, AV. ALCALDE No. 1220, COLONIA MIRAFLORES.
- 12.- DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, AV. ALCALDE No. 1220, COLONIA MIRAFLORES.

NOTA: EL SUMINISTRO SE REALIZARA SEMANALMENTE LOS DIAS LUNES Y MARTES DE CADA SEMANA.

* LAS CANTIDADES SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA AREA REQUERENTE Y SE LE HARA LLEGAR LA PROGRAMACION DE LAS CANTIDADES CON UNA ANTICIPACION DE 5 DIAS A LA FECHA EN QUE DEBAN SER ENTREGADOS LOS PRODUCTOS.

SUB TOTAL	3,116.000
IVA	0.000
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	3,116.000

Tres mil ciento dieciseis pesos 00/100 M.N.

ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL.
PAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- o Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- o Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- o Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- o Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.


Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

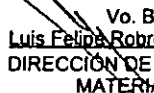
- o Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- o Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- o Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 01/07/2011 al 31/12/2011

PG	2101	UR	5166	SP	149	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50122
----	------	----	------	----	-----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------


 Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
 DEPARTAMENTO DE
 COMPRAS


 Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
 DIRECCIÓN DE RECURSOS
 MATERIALES


 Autorizó
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala
 SUBDIRECCIÓN GENERAL
 ADMINISTRATIVA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO**

PEDIDO	
No.	110364

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	ROLANDO RAMIREZ JIMENEZ			DÍA	MES	AÑO
Dirección	FCO. SILVA ROMERO NO. 327	Teléfono	3617-34-79	20	05	2011
No. Fáj	3617-80-13	Departamento	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud	272	Representante	Rolando Ramirez Jimenez	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	1	KILO	PESCADO LENGUADO PRIMERA	98.000	98.000
2	1	KILO	CAMARON PRIMERA	120.000	120.000
3	1	KILO	FILETE DE PESCADO PRIMERA	108.000	108.000
4	1	KILO	NUGGETS DE PESCADO PRIMERA	80.000	80.000
5	1	KILO	POLLO CANAL PRIMERA	26.000	26.000
6	1	KILO	PECHUGA DE POLLO CON HUESO PRIMERA	46.000	46.000
7	1	KILO	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO PRIMERA	62.000	62.000
8	1	KILO	PAVO NATURAL PRIMERA	46.000	46.000
9	1	KILO	PAVO AHUMADO PRIMERA	56.000	56.000
10	1	KILO	NUGGETS DE POLLO PRIMERA	64.000	64.000
11	1	KILO	MILANESA DELGADA DE POLLO (APLANADA) PRIMERA	66.000	66.000
12	1	KILO	MOLIDA DE POLLO PRIMERA	62.000	62.000
13	1	KILO	PIERNA Y MUSLO DE POLLO PRIMERA	26.000	26.000
14	1	KILO	BISTECK DE RES (CARNE EN SU JUGO) PRIMERA	64.000	64.000
15	1	KILO	BISTECK DE RES (DELGADO PARA ASAR) PRIMERA	66.000	66.000
16	1	KILO	BISTECK DE PALOMA PRIMERA	66.000	66.000
17	1	KILO	PLATANO DE RES PRIMERA	54.000	54.000

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
18	1	KILO	PEINECILLO PRIMERA	72.000	72.000
19	1	KILO	PATA DE RES PRIMERA	20.000	20.000
20	1	KILO	MOLIDA DE RES PRIMERA	58.000	58.000
21	1	KILO	MILANESA PRIMERA	66.000	66.000
22	1	KILO	MENUDO PRIMERA	18.000	18.000
23	1	KILO	MACIZA DE RES PRIMERA	62.000	62.000
24	1	KILO	HUESO BLANCO PRIMERA	8.000	8.000
25	1	KILO	LENGUA DE RES PRIMERA	82.000	82.000
26	1	KILO	FILETE DE RES LIMPIO PRIMERA	112.000	112.000
27	1	KILO	DESEBRAR DE RES PRIMERA	62.000	62.000
28	1	KILO	PIERNA DE RES BOLA PRIMERA	62.000	62.000
29	1	KILO	FAJITAS DE POLLO PRIMERA	66.000	66.000
30	1	KILO	FALDA DE RES PRIMERA	62.000	62.000
31	1	KILO	CARNAZA PRIMERA	62.000	62.000
32	1	KILO	CHAMBERETE CON HUESO PRIMERA	46.000	46.000
33	1	KILO	ARRACHERA PRIMERA	76.000	76.000
34	1	KILO	BISTECK DE RES DELGADO PARA EMPANIZAR PRIMERA	66.000	66.000
35	1	KILO	CHULETA DE RES PRIMERA	66.000	66.000

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
36	1	KILO	HIGADO DE RES PRIMERA	36.000	36.000
37	1	KILO	TERNERA PRIMERA	66.000	66.000
38	1	KILO	PUNTA DE FILETE PRIMERA	66.000	66.000
39	1	KILO	SIRLOIN PRIMERA	76.000	76.000
40	1	KILO	COSTILLA DE RES PRIMERA	46.000	46.000
41	1	KILO	CHORIZO PARA ASAR PRIMERA	46.000	46.000
42	1	KILO	CHULETA AHUMADA DE PUERCO PRIMERA	54.000	54.000
43	1	KILO	COSTILLA CARGADA DE CERDO PRIMERA	42.000	42.000
44	1	KILO	CAÑONES PRIMERA	12.000	12.000
45	1	KILO	CABEZA DE CERDO PRIMERA	14.000	14.000
46	1	KILO	CHICHARRON DURO PRIMERA	76.000	76.000
47	1	KILO	MANTECA PRIMERA	18.000	18.000
48	1	KILO	PIERNA DE CERDO MACIZA PRIMERA	44.000	44.000
49	1	KILO	ESPINAZO DE CERDO PRIMERA	26.000	26.000
50	1	KILO	MOLIDA DE CERDO PRIMERA	44.000	44.000
51	1	KILO	MILANESA DE LOMO DE CERDO PRIMERA	52.000	52.000
52	1	KILO	MANITAS DE CERDO PRIMERA	22.000	22.000
53	1	KILO	LOMO DE CERDO PRIMERA	48.000	48.000

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
54.	1	PAQUETE	PESCADO BLANCO DEL NILO PRIMERA	98.000	98.000
55	1	KILO	CHAMBERETE SIN HUESO PRIMERA	54.000	54.000

Nota: PROCESO DE CONCURSO No. C02/2011 SUMINISTRO DE ABARROTOS, CARNE Y LÁCTEOS.

NOTAS:

No.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO
1.-	CADI No. 2	QUINTANA ROO No. 1675, COL. GUADALUPANA, CP. 44250.
2.-	CADI No. 6	VAZCO DE GAMA No. 2610, FRACC. COLON INDUSTRIAL.
3.-	CADI No. 7	ISLA POMONA 3395, FRACC. JARDINES DE LA CRUZ.
4.-	CADI No. 8	BATALLA DE LA TRINIDAD No. 3090, FRACC. REVOLUCION.
5.-	CADI No. 10	COLINA DEL CONGRESO No. 2427, COL. COLINAS DE ATEMAJAC.
6.-	CENTRO DE DIA EDUARDO MONTAÑO,	PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.
7.-	CASA HOGAR PARA MUJERES, MANUEL ACUÑA No. 2560,	COL. LADRON DE GUEVARA, ENTRE MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y MONTREAL.
8.-	CDIAM(CENTRO DE DIA BUGAMBILIAS), AV. BUGAMBILIAS No. 2500,	COLONIA CIUDAD BUGAMBILIAS.
9.-	CENTRO DE ATENCION A LA MUJER Y SUS HIJOS, AV. PASEO HACIENDA LA NORIA No. 98,	FRACC. HACIENDA LA NORIA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.
10.-	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA, PASEO DEL TORREON No. 5000,	INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.
11.-	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, AV. ALCALDE No. 1220,	COLONIA MIRAFLORES.
12.-	DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, AV. ALCALDE No. 1220,	COLONIA MIRAFLORES.

NOTA: EL SUMINISTRO SE REALIZARA SEMANALMENTE LOS DIAS LUNES Y MARTES DE CADA SEMANA.

* LAS CANTIDADES SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA AREA REQUERENTE Y SE LE HARA LLEGAR LA PROGRAMACION DE LAS CANTIDADES CON UNA ANTICIPACION DE 5 DIAS A LA FECHA EN QUE DEBAN SER ENTREGADOS LOS PRODUCTOS.

SUB TOTAL	3,116.000
IVA	0.000
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	3,116.000

Tres mil ciento dieciseis pesos 00/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- o Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- o Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- o Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- o Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

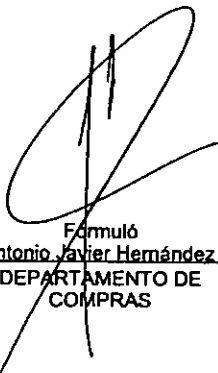
Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- o Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- o Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- o Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

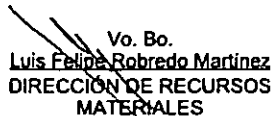
Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 01/07/2011 al 31/12/2011

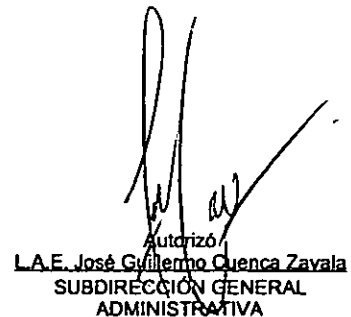
PG	2101	UR	5166	SP	149	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50122
----	------	----	------	----	-----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------



Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS



Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES



Autorizó
L.A.E. José Guillermo Quenca Zavala
SUBDIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO**

PEDIDO	
No.	110363

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	CREMERIA MONICA ABASTECEDORA, SA DE CV			DÍA	MES	AÑO
Dirección	LOPEZ COTILLA 13 UNIDAD ABASTOS	Teléfono	36-33-04-10	20	05	2011
No. Fáj		Departamento	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud	271	Representante	Rafael Padilla Delgadillo	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	1	KILO	ATE DE MEMBRILLO MCA. DULCES JALISCO	28.000	28.000
2	1	PAQUETE	BIMBOLLO MCA. BIMBO	20.500	20.500
3	1	KILO	CAJETA DE LECHE MCA. LA ALTEÑA	29.000	29.000
4	1	KILO	CHORIZO MCA. ESPAÑOL	38.000	38.000
5	1	BOTE	CREMA ACIDA 450 GRS MCA. LALA	20.000	20.000
6	1	KILO	CREMA CHANTYLLI MCA. CHANTILLY	33.000	33.000
7	1	BOTE	CREMA 900 ML MCA. PILARICA 1LT.	36.800	36.800
8	1	KILO	CREMA NATURAL MCA. SUPREMA	26.000	26.000
9	1	KILO	HUEVO (PRECIO AL DIA) MCA. LA MOREÑA	21.000	21.000
10	1	KILO	JAMON DE PAVO AL ALTO VACIO MCA. ROSS	75.000	75.000
11	1	KILO	JAMON DE PIERNA AMERICANO MCA. ROSS	72.000	72.000
12	1	KILO	JAMON VIRGINIA AL ALTO VACIO MCA. JESSY	42.800	42.800
13	1	LITRO	LECHE CONDENSADA MCA. ALTEÑA	34.000	34.000
14	1	KILO	MANTEQUILLA TRADICIONAL MCA. DAISY	62.000	62.000
15	1	KILO	MARGARINA MCA. MULTIUSOS ADRESSO	27.500	27.500
16	1	PAQUETE	MEDIAS NOCHES MCA. BIMBO	16.500	16.500
17	1	KILO	NIXTAMAL SIN CABO	15.000	15.000

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
18	1	PAQUETE	PAN BLANCO BIMBO	22.500	22.500
19	1	PAQUETE	PAN INTEGRAL BIMBO	25.500	25.500
20	1	PAQUETE	PAN MOLIDO 210 GRS MCA. BIMBO	9.500	9.500
21	1	PAQUETE	PAN MOLIDO 5 KG MCA. BIMBO	168.000	168.000
22	1	PAQUETE	PAN TOSTADO MCA. BIMBO	16.800	16.800
23	1	KILO	QUESO ADOBERA DE FUNDIR MCA. SÁNCHEZ	75.000	75.000
25	1	KILO	QUESO ADOBERA FRESCA MCA. TAPALPA	68.500	68.500
26	1	KILO	QUESO AMARILLO (REBANADA INDIVIDUAL) MCA. BIOLAC	31.000	31.000
27	1	KILO	QUESO ASADERO MCA. LA CONCHA	64.500	64.500
28	1	KILO	QUESO CHIHUAHUA MCA. LAS MARGARITAS	79.800	79.800
29	1	PIEZA	QUESO COTAGGE 960 GRS MCA. LYNCOTT	74.800	74.800
30	1	KILO	QUESO COTIJA SUPREMO MCA. LA RINCONADA	62.900	62.900
31	1	PAQUETE	QUESO CREMA DE 190 GRS MCA. KRAFT	20.000	20.000
32	1	KILO	QUESO GOUDA MCA. URUGUAYO	79.500	79.500
33	1	PAQUETE	QUESO MANCHEGO (10 REBANADAS) MCA. SINGLESS KRAFT	20.700	20.700
34	1	KILO	QUESO PANELA AL ALTO VACIO PASTEURIZADO MCA. NAVARRO	74.000	74.000
35	1	KILO	REQUESON FRESCO	32.000	32.000
36	1	PAQUETE	SALCHICHA DE PAVO 500 GRS MCA. CORONA	26.500	26.500

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
37	1	KILO	TOCINO EMPACADO AL ALTO VACIO MCA. VICTORIA	78.000	78.000
38	1	PAQUETE	TORTILLA DE HARINA PAQ. DE 10 MCA. TUTULLI	11.000	11.000
39	1	PAQUETE	TORTILLA DE HARINA INETGRAL PAQ. DE 10 MCA. TUTULLI	11.000	11.000
40	1	PAQUETE	TOSTADA 100 PIEZAS	93.000	93.000
41	1	PIEZA	YOGURTH DANONINO 175 GRS MCA. DANONE PZA. DE 45 GRS.	3.500	3.500
42	1	BOTE	YOGURTH DE FRUTAS 125 GRS MCA. DANONE	4.700	4.700
43	1	KILO	YOGURTH LIGHT SABORES 1K YOGURTH LIGHT SABORES 1 K. LALA	24.800	24.800
44	1	KILO	YOGURTH SABORES 1K MCA. LALA	24.800	24.800

Nota: PROCESO DE CONCURSO No. C02/2011 SUMINISTRO DE ABARROTES, CARNE Y LÁCTEOS.

SUB TOTAL	1,799.400
IVA	0.000
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	1,799.400

Mil setecientos noventa y nueve pesos 40/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL.
ACOMPañAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- o Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- o Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- o Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- o Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- o Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- o Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- o Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 01/07/2011 al 31/12/2011

PG	2101	UR	5166	SP	149	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50121
----	------	----	------	----	-----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------

Formulo
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA JALISCO



ANEXO B

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CUADRO COMPARATIVO

PART.	CANT.	PRODUCTO	UNIDAD	IMPUESTO	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
2	1	PESCADO LENGUADO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$98.00	\$98.00
2	1	CAMARON	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$120.00	\$120.00
2	1	FILETE DE PESCADO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$108.00	\$108.00
2	1	NUGGETS DE PESCADO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$80.00	\$80.00
2	1	POLLO CANAL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$26.00	\$26.00
2	1	PECHUGA DE POLLO CON HUESO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$46.00	\$46.00
2	1	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$62.00	\$62.00
2	1	PAVO NATURAL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$46.00	\$46.00
2	1	PAVO AHUMADO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$56.00	\$56.00
2	1	NUGGETS DE POLLO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$64.00	\$64.00
2	1	MILANESA DELGADA DE POLLO (APLANADA)	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$66.00	\$66.00
2	1	MOLIDA DE POLLO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$62.00	\$62.00
2	1	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$26.00	\$26.00
2	1	BISTECK DE RES (CARNE EN SU JUGO)	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$64.00	\$64.00
2	1	BISTECK DE RES (DELGADO PARA ASAR)	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$66.00	\$66.00
2	1	BISTECK DE PALOMA	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$66.00	\$66.00
2	1	PLATANO DE RES	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$54.00	\$54.00
2	1	PEINECILLO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$72.00	\$72.00
2	1	PATA DE RES	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$20.00	\$20.00
2	1	MOLIDA DE RES	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$58.00	\$58.00
2	1	MILANESA	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$66.00	\$66.00
2	1	MENUDO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$18.00	\$18.00
2	1	MACIZA DE RES	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$62.00	\$62.00
2	1	HUESO BLANCO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$8.00	\$8.00
2	1	LENGUA DE RES	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$82.00	\$82.00
2	1	FILETE DE RES LIMPIO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$112.00	\$112.00
2	1	DESEBRAR DE RES	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$62.00	\$62.00

2	1	PIERNA DE RES BOLA	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$62.00	\$62.00
2	1	FAJITAS DE POLLO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$66.00	\$66.00
2	1	FALDA DE RES	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$62.00	\$62.00
2	1	CARNAZA	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$62.00	\$62.00
2	1	CHAMBERETE CON HUESO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$46.00	\$46.00
2	1	ARRACHERA	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$76.00	\$76.00
2	1	BISTECK DE RES DELGADO PARA EMPANIZAR	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$66.00	\$66.00
2	1	CHULETA DE RES	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$66.00	\$66.00
2	1	HIGADO DE RES	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$36.00	\$36.00
2	1	TERNERA	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$66.00	\$66.00
2	1	PUNTA DE FILETE	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$66.00	\$66.00
2	1	SIRLOIN	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$76.00	\$76.00
2	1	COSTILLA DE RES	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$46.00	\$46.00
2	1	CHORIZO PARA ASAR	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$46.00	\$46.00
2	1	CHULETA AHUMADA DE PUERCO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$54.00	\$54.00
2	1	COSTILLA CARGADA DE CERDO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$42.00	\$42.00
2	1	CAÑONES	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$12.00	\$12.00
2	1	CABEZA DE CERDO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$14.00	\$14.00
2	1	CHICHARRON DURO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$76.00	\$76.00
2	1	MANTECA	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$18.00	\$18.00
2	1	PIERNA DE CERDO MACIZA	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$44.00	\$44.00
2	1	ESPINAZO DE CERDO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$26.00	\$26.00
2	1	MOLIDA DE CERDO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$44.00	\$44.00
2	1	MILANESA DE LOMO DE CERDO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$52.00	\$52.00
2	1	MANITAS DE CERDO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$22.00	\$22.00
2	1	LOMO DE CERDO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$48.00	\$48.00
2	1	PESCADO BLANCO DEL NILO	PAQUETE	EXENTO	PRIMERA	\$98.00	\$98.00
2	1	CHAMBERETE SIN HUESO	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	PRIMERA	\$54.00	\$54.00

NOTAS DE LA SOLICITUD DE COMPRA:

NOTAS DEL CUADRO:

PROPUESTA OFERTADA	SUB-TOTAL	\$3,116.00
	I.V.A	\$0.00
	RETENCION I.S.R. 10%	
	TOTAL	\$3,116.00

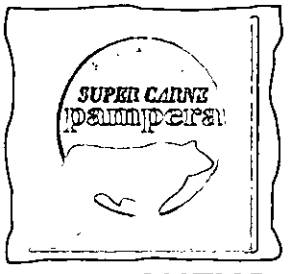
PG: 2101 UR: 5166 SP: 149 UM: 50 MP: 229

FEDERAL: ESTATAL: X

MEJOR PRECIO Y/O	SUB-TOTAL	\$3,116.00
	I.V.A	\$0.00
	RETENCION	
	TOTAL	\$3,116.00

Después de la 18ci.

000001



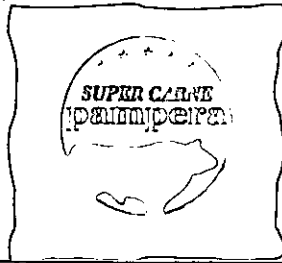
ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
CONCURSO 02/2011
"SUMINISTRO DE ABARROTES, CARNE Y LACTEOS"

"COMITÉ" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
2	1	PESCADO LENGUADO.	\$98.00	\$98.00
	1	CAMARON.	120.00	120.00
	1	FILETE DE PESCADO.	108.00	108.00
	1	NUGGUETS DE PESCADO.	80.00	80.00
	1	POLLO CANAL	26.00	26.00
	1	PECHUGA DE POLLO CON HUESO	46.00	46.00
	1	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO	62.00	62.00
	1	PAVO NATURAL	46.00	46.00
	1	PAVO AHUMADO	56.00	56.00
	1	NUGGETS DE POLLO	64.00	64.00
	1	MILANESA DELGADA DE POLLO (APLANADA)	66.00	66.00
	1	MOLIDA DE POLLO	62.00	62.00
	1	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	26.00	26.00
	1	BISTECK DE RES (CARNE EN SU JUGO)	64.00	64.00
	1	BISTECK DE RES (DELGADA PARA ASAR)	66.00	66.00
	1	BISTECK DE PALOMA	66.00	66.00
	1	PLATANO DE RES	54.00	54.00
	1	PEINECILLO	72.00	72.00
	1	PATA DE RES	20.00	20.00
	1	MOLIDA DE RES	58.00	58.00
	1	MILANESA	66.00	66.00
	1	MENUDO	18.00	18.00
	1	MACIZA DE RES	62.00	62.00
	1	HUESO BLANCO	8.00	8.00
	1	LENGUA DE RES	82.00	82.00
	1	FILETE DE RES LIMPIO	112.00	112.00
	1	DESHEBRAR DE RES	62.00	62.00
	1	PIERNA DE RES BOLA	62.00	62.00

Carne
Buenísima!



Carne
Buenísima!

1	FAJITAS DE POLLO	66.00	66.00
1	FALDA DE RES	62.00	62.00
1	CARNAZA	62.00	62.00
1	CHAMBERETE CON HUESO	46.00	46.00
1	CHAMBERETE SIN HUESO	54.00	54.00
1	ARACHERA	76.00	76.00
1	BISTECK DE RES DELGADO P/EMPANIZAR	66.00	66.00
1	CHULETA (AHUMADA) DE RES	66.00	66.00
1	HIGADO DE RES	36.00	36.00
1	TERNERA	66.00	66.00
1	PUNTA DE FILETE	66.00	66.00
1	SIRLOIN	76.00	76.00
1	COSTILLA DE RES	46.00	46.00
1	CHORIZO PARA AZAR	46.00	46.00
1	CHULETA AHUMADA DE PUERCO	54.00	54.00
1	COSTILLA CARGADA DE CERDO	42.00	42.00
1	CANONES	12.00	12.00
1	CABEZA DE CERDO	14.00	14.00
1	CHICHARRON DURO	76.00	76.00
1	MANTECA	18.00	18.00
1	PIERNA DE CERDO MACIZA	44.00	44.00
1	ESPINAZO DE CERDO	26.00	26.00
1	MOLIDA DE CERDO	44.00	44.00
1	MILANESA DE LOMO DE CERDO	52.00	52.00
1	MANITAS DE CERDO	22.00	22.00
1	LOMO DE CERDO	48.00	48.00
1	PESCADO BLANCO DEL NILO	98.00	98.00
		SUBTOTAL	\$3,116.00
		I.V.A	
		GRAN TOTAL	\$3,116.00

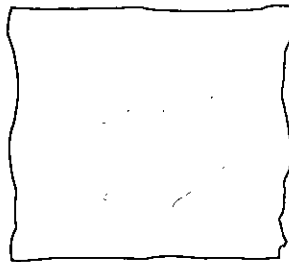
(TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 MN)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DURANTE EL TERMINO CONTRATO A PARTIR DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y QUE SON ESPECIALES A GOBIERNO, POR LO CUAL SON MAS BAJOS DE LOS QUE RIGEN EN EL MERCADO.

ATENTAMENTE

L.C.P. ROLANDO RAMIREZ JIMENEZ

*Carne
Buenísima!*



*Carne
Buenísima!*

00003

A 25 DE ABRIL DEL 2011.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA, JALISCO.
C02/2011**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LES NOTIFICO QUE EN CASO DE RESULTAR
ADJUDICADO CON MI PROPUESTA EN EL CONCURSO DE: **SUMINISTRO DE CARNE;**
SOSTENDRE EL PRECIO OFERTADO, DURANTE EL PERIODO SOLICITADO EN BASES.

ATENTAMENTE

LCP. ROLANDO RAMIREZ JIMENEZ